



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL."

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 12 de febrero de 2018.

Ciudadano Diputado José de Jesús Romero López
Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura
Presente.

La que suscribe Diputada Adriana Atristain Orozco, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 50 y 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a esta soberanía, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Adiciona un segundo párrafo al artículo 21 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca**, lo anterior a efecto de que sea incluido dentro del Orden del Día de la Sesión Ordinaria a efectuarse el día 13 de febrero del presente año.

Sin más que agregar por el momento, me es grato reiterarle mis más altas y distinguidas consideraciones.

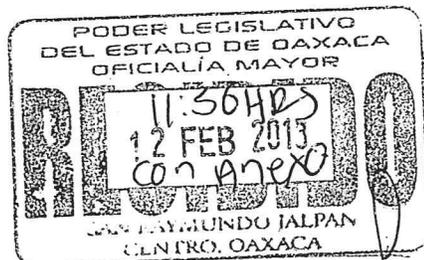
Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Sexagésima Tercera Legislatura del
Honorable Congreso del Estado.

Dip. Adriana Atristain Orozco.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. ADRIANA ATRISTAIN OROZCO
DISTRITO XXI
MERCADO CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO

C.c.p. Archivo





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL."

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 12 de febrero del 2017.

Ciudadano Diputado José de Jesús Romero López
Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura

Presente:

La que suscribe, diputada Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 50 y 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a esta soberanía **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Adiciona un segundo párrafo al artículo 21 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca**, lo anterior fundándome en la siguiente:

Exposición de Motivos:

El archivo General de la Nación ha expedido las recomendaciones para proyectos de digitalización de documentos las cuales están enfocadas y/o dirigidas a las instituciones que planean usar esta herramienta tecnológica enfocada al almacenamiento y difusión de documentos resguardados en sus bibliotecas y archivos.

Estas recomendaciones servirán a quienes deseen hacer un programa de digitalización, parcial o total, pero carecen de experiencia en el tema; brindando una guía práctica para planear y ejecutar las actividades implicadas en el desarrollo de este tipo de proyectos.

En documentos de texto o imagen, "digitalizar" se refiere a la conversión de un soporte físico en una copia digital, usualmente por medio de escaneo u otro proceso de captura de imágenes; en este sentido, es importante hacer la distinción entre los documentos digitalizados, creados a partir de un archivo físico y los documentos que "nacieron digitales".



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL."

El fin de un proyecto como éste es digitalizar una sola vez los documentos y utilizar el archivo obtenido para diversos propósitos; por ello se debe definir desde la planeación una digitalización estandarizada, clasificada y con óptima calidad, para garantizar que cada archivo se pueda utilizar para nuevos requerimientos, sin necesidad de volver a digitalizarlo.

Es importante señalar que la preservación digital requiere de una gestión activa para asegurar la continua integridad y accesibilidad del contenido de cualquier archivo, evitando que se vuelva obsoleto debido a las modificaciones que sufren los formatos digitales.

Las líneas a seguir para desarrollar proyectos de digitalización de colecciones que originalmente se encuentran en diferentes soportes: papel, manuscritos, libros impresos, fotografías, entre otros; sin embargo, no incluye la digitalización de audio o video, ni de esculturas o cualquier artefacto tridimensional. En todo proyecto de digitalización existirán similitudes en cuanto a los problemas por afrontar en el proceso de desarrollo.

El Sistema informático de Registro, Normalización, Administración y Digitalización de Archivos (SIRANDA) actualmente se puede consultar en el Centro de Referencias del AGN. Es el instrumento de consulta para acceder a la totalidad de los fondos documentales descritos en el AGN. A través de él se accede también a las imágenes digitalizadas que a la fecha se han hecho de los fondos documentales del AGN. En 2017 se proyecta obtener los recursos necesarios para alojar la base de datos del SIRANDA en nuestro sitio web.

El objetivo de ello es que una similitud se pueda realizar en los archivos de trascendencia de los entes estatales, con la finalidad de tener toda la documentación al alcance en el momento si se requiriera.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL."

Por lo anterior expuesto me permito presentar ante esta soberanía de la Sexagésima Tercera Legislatura lo siguiente, para quedar de la siguiente manera:

Proyecto de Decreto:

ARTÍCULO 21.- Los documentos que según el catálogo de disposición documental, hayan agotado su vida útil administrativa y que no se consideren necesarios para formar parte del archivo histórico podrán darse de baja, conforme a los procedimientos que se establezcan en el Reglamento o Lineamientos del Archivo General correspondiente y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Oaxaca.

Para tal efecto y con el objeto de que puedan consultarse los documentos a que se refiere el párrafo primero de este artículo, se ordenará su digitalización.

Transitorio.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Dip. Adriana Atristáin Orozco.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. ADRIANA ATRISTÁIN OROZCO
DISTRITO 33
HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO